



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000845

FOLIO TRÁMITE:

75.008

NOMBRE: TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS
 UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL TESORO
 COLONIA: CERRO DEL TESORO
 CALLE CRUCE 1: COLON SUR
 CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPIÑA
 GIRO: VARIOS CHAMARRAS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

31-agosto-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017 IMPORTE: \$1.915.20

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	VIERNES	SI	DE	10:00:25 a
MARTES	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	SÁBADO	SU	DE	10:00:25 a
MIERCOLES	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		A: 04:00:25 p
JUEVES	SI	DE	10:00:25 a	A:	04:00:25 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caerá en infacción (vacia o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cajete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y arribadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS